



Universidad de Nariño

ACUERDO NUMERO 058 (Marzo 27 de 2007)

Por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Auxiliar de Enfermería.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. 006 de enero 21 de 2002 del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se aprobaron y reconocieron los programas de la Escuela de Auxiliares como una actividad de educación no formal en salud.

Que mediante Acuerdo No 284 A de octubre 4 de 2005 del Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño, se aprobó y expidió el Estatuto Estudiantil que rige a los estudiantes del curso de Auxiliares de Enfermería.

Que mediante Decreto No. 3616 del 10 de octubre del 2005 del Ministerio de la Protección Social, establece las denominaciones de los Auxiliares en las áreas de Salud, se adoptan sus perfiles ocupacionales y de formación, y los requisitos básicos de calidad de sus programas.

Que mediante Ley 1064 de julio 26 de 2006 se dictan las normas para el apoyo y fortalecimiento de la Educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación, en el artículo Primero, y se reemplaza la denominación de la Educación No formal contenida en la Ley General de la Educación y en el Decreto reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que mediante Acuerdo No. 67 de abril 6 del 2006 del Comité Ejecutivo Nacional del Consejo Nacional de desarrollo de Recursos Humanos en Salud del Ministerio de la Protección Social y del Ministerio de Educación Nacional, se establecen los lineamientos sobre las condiciones básicas de calidad de los programas de Educación no formal en el área de Auxiliares de la Salud.

Que en el artículo 9 del Decreto No. 3616 del Ministerio de la Protección Social se establece la transición para los programas de formación de personal auxiliar en las áreas de la salud y se fija dos años a partir de la expedición del Decreto, como plazo para actualizar la autorización oficial de continuar ofreciendo los programas de formación de auxiliares en salud.

Que en el Acuerdo 284 A de 2004 del Honorable Consejo Académico se derogó el Acuerdo 041 por el cual se estableció el Manual de convivencia para el desarrollo del curso de Enfermería en cuyo capítulo I se estableció el contenido del curso.

Que por lo anterior, el Comité Curricular de la Escuela de Auxiliares adecuó el programa del curso a los lineamientos nacionales y por lo tanto, mediante Proposición No. 018 de Marzo de 2007, recomienda aprobar el Plan de Estudios del Programa de Auxiliar en Enfermería.

Que mediante oficio ADA-027 del 14 de Marzo de 2007, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico informan que analizaron la propuesta y la consideran viable, puesto que cumple con los requerimientos establecidos por la Universidad de Naríño, Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional y por lo tanto recomiendan su aprobación.

Que este Organismo, considera viable la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Auxiliar de Enfermería teniendo en cuenta los siguientes elementos:

OBJETIVO GENERAL

Formar a través del desarrollo de competencias, Auxiliares en Enfermería con sólidos principios, valores ciudadanos y fundamentos teórico-prácticos, que potencialicen en el estudiante aptitudes y actitudes para responder a las exigencias del entorno.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Desarrollar conceptual y contextualmente temáticas con enfoque técnico tecnológico y científico para responder al saber específico.
- ✓ Realizar experiencias teórico- prácticas en laboratorios y escenarios reales que garanticen el hacer específico.
- ✓ Propiciar la convivencia social como eje articulador de la interacción humana con sentido ético y estético que responda a su formación integral.
- ✓ Propiciar la formación integral de auxiliares en enfermería que responda con altos niveles de eficiencia y eficacia a las exigencias del mundo laboral.

DURACIÓN DEL PROGRAMA AUXILIAR EN ENFERMERÍA

El curso de auxiliares en enfermería se ofrecerá a través de tres módulos y esta proyectado para desarrollarse en 1800 horas: 720 teóricas y 1080 prácticas de laboratorio y asistencial, para ofrecerlo en 42 semanas.

Fecha de iniciación: primero de Febrero de cada año.

Fecha de terminación: 20 de Diciembre de cada año

Iniciación del proceso de selección: 1 de octubre de cada año

NUMERO DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA

En el programa de Auxiliar en Enfermería el número de cupos proyectado es de 80 estudiantes para distribuir en 2 grupos de 40 estudiantes cada uno.

JORNADA DEL PROGRAMA: Diurna.

Modalidad: Presencial de lunes a viernes.

PERFIL DEL EGRESADO:

El egresado del Programa de Auxiliar en Enfermería tendrá las competencias y capacidades para desempeñar las siguientes actividades.

- Aplicar los principios y normativa del Sistema General de Seguridad Social en Salud (S.G.S.S.S) en cada una de las funciones de su desempeño en relación con su disciplina.

- Interactuar e identificar necesidades de las personas de acuerdo con la misión, visión y políticas de servicio institucionales.
- Aplicar la técnica aséptica en todos los procedimientos de acuerdo con las medidas de prevención y control de las infecciones establecidas.
- Orientar y preparar a las personas para la toma de muestras y exámenes diagnósticos, y remitir las muestras de acuerdo con guías y protocolos institucionales.
- Brindar los cuidados básicos asignados y/o delegados, de higiene, comodidad y de acuerdo con guías y protocolos establecidos.
- Asistir integralmente a las personas con alteraciones, para el mantenimiento y recuperación de las funciones de los diferentes sistemas por grupo etéreo, según asignación y/o delegación del profesional y guías o protocolos establecidos.
- Preparar, administrar y vigilar la acción farmacéutica y reacciones adversas de los medicamentos e Inmunobiológicos según delegación, teniendo en cuenta normas técnicas y prescripción médica.
- Ejecutar acciones tendientes a mejorar actitudes y prácticas saludables en los ambientes de trabajo.
- Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas legales.

MÓDULOS DE FORMACIÓN

MÓDULO BÁSICO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO	SUB. TOTAL	No. CRÉDITOS ACADÉMICOS	DE
1. Atención y orientación de la persona en relación con sus necesidades y expectativas.	86	18	104	2	
2. Admisión al usuario en la red de servicios de salud.	28	8	36	1	
3. Control de infecciones.	46	14	60	1	
4. Asistencia a las personas en las actividades de la vida diaria.	42	37	79	2	
5. Administración de medicamentos.	68	54	122	2	
TOTAL HORAS MÓDULO BÁSICO	270	131	401	8	
MÓDULO OBLIGATORIO O ESPECÍFICO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO	SUB. TOTAL	No. CRÉDITOS ACADÉMICOS	DE
6. Apoyo en las actividades de diagnóstico individual.	66	60	126	3	
7. Participación en el mantenimiento y recuperación de las funciones de los diferentes sistemas por grupo etéreo.	102	60	162	3	
8. Atención integral a la familia en el ciclo vital	130	81	211	4	
9. Actitudes y prácticas saludables en los ambientes de trabajo.	86	4	90	2	
TOTAL HORAS MÓDULO OBLIGATORIO	384	205	589	12	
MÓDULO ADICIONAL	66	24	90	2	
PRACTICA ASISTENCIAL		720	720	15	
TOTAL	720	1080	1800	37	

NOTA: Las actividades de Formación Humanística estarán integradas en cada uno de los módulos, además de la realización de actividades culturales y deportivas.

MÓDULO ADICIONAL	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS EN LABORATORIO	SUB. TOTAL	No. CRÉDITOS ACADÉMICOS	DE
1. Atención al usuario en la unidad quirúrgica.	66	24	90	2	
2. Traslado de la persona a la institución de salud	66	24	90	2	
3. Esterilización de productos y artículos.	66	24	90	2	
4. Atención al usuario en condiciones críticas de salud	66	24	90	2	
5. Cuidado del usuario en terapia renal	66	24	90	2	

6. Apoyo en las actividades de salud ocupacional.	66	24	90	2
---	----	----	----	---

En el desarrollo del plan de estudios del programa se establecen como requisito el módulo básico para continuar con el módulo específico.

Como parte de la intensidad horaria del curso, el estudiante debe elegir un módulo adicional con una duración de 90 horas. La Institución ofertará seis módulos adicionales por cohorte, teniendo en cuenta que se iniciará cuando en el módulo haya como mínimo 10 estudiantes inscritos.

Artículo 2º. Aprobar la aplicación de éste plan de Estudios a partir de la cohorte que inicia actividades académicas en febrero de 2008.

Artículo 3º. Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 9 de Abril 2007.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
 Presidente


JAIRO CABRERA PANTOJA
 Secretario General

Proyectado por: Cesun
 Elaborado por: Lola E.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO VICERRECTORIA ACADEMICA 10 ARR 2007 HORA: 3:45 pm. NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE: Paola J.
--